

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

SGF - Sistema de Gestión Financiera

TESORERÍA DEPARTAMENTAL

NIT 800.102.838

Comprobante de ingresos No. 2015-16210

Fecha de recaudo:	29-abr-2015	Clase de ingreso	Recaudo	Estado:	Recaudado
Imputación	Concepto del recaudo		Contribuyente		Valor recaudado
1231101	Gaceta Departamental		C.C. 1140845220 NASSIN SEQUI AHCAR CABARCAS		\$35.000,00
Descripción: INGRESO POR GACETA DPTAL RESOLUCION No 81-453/2015, AUTORIZACION DEL EJERCICIO PROFESIONAL COMO MEDICO CIRUJANO, CONSIG 24-04-2015					
FORMA DE PAGO: Nota Credito		Nit: 860002964	No. COMPROBANTE:		NOTA CREDIT
BANCO: BANCO DE BOGOTA					

Contabilizaciones

Codigo PUC	Nombre	Débito	Crédito
110501003	Notas Credito y Consignaciones.	\$35.000,00	\$0,00
140127001	Gaceta departamental.	\$0,00	\$35.000,00

La suma total de: Treinta y Cinco Mil Pesos M/cte

TOTAL: \$35.000,00

CONTRIBUYENTE

REVISÓ

FIRMA Y SELLO CAJERO

NIT Ó CC.

Elaboró: NUBIA PAOLA SANABRIA BLANCO

Impresión: 5:50:36 p.m.

Página 1 de 1

<<<<< ES HORA DE RESULTADOS >>>>>

Banco de Bogotá



Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual No. 72319378-5

NIT. 860.002.964-4

Fecha Año Mes Día 2015 04 29	Código de Convenio 111	Cuenta Corriente Cuenta de Ahorros Crédito Rotativo	Número 13710901711
------------------------------------	------------------------------	---	-----------------------

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Nombre Convenio ó Empresa Recaudadora
DPTO DE ARAUCA GACETA DPTAL

Referencia 1
1140845220

Referencia 2
NASSIN SEQUI AHCAR CABARCAS

FORMA DE PAGO

Efectivo	\$ 35.000		
Cheque	\$ 0		
TOTAL A PAGAR	\$ 35.000		
Código Banco	No. de cuenta del cheque	Número del cheque	Ciudad o plaza

ANEXO

☐ Sin Anexo ☐ Papel
☐ Disquete ☐ Otro

Banco de Bogotá 137 Arauca
Srv 2140 OKW7A414010su6687 T134
AH***0171 24/04/15 14:13 H.NO
GOBERNACION DE ARAUCA - GEO 2049
Us:1148845220
Valor Efectivo:35,000.00
Valor Cheque:0.00
Valor Tarjeta: 0.00
Valor RD:0.00
Valor Total:35,000.00

PAGADO 29 ABR 2015

Nota: Antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministra la empresa. Si paga con cheque, favor anotar al respaldo del mismo: El número de este comprobante, el nombre y número de la cuenta de la empresa y sus datos personales (Nombre, dirección y teléfono).

Nombre del depositante: NASSIN SEQUI AHCAR Teléfono: 3003115307

Esta transacción está sujeta a verificación posterior. El(los) cheque(s) depositado(s) se reciben "Salvo buen cobro" de manera que la sola se entiende efectiva si el(los) cheque(s) son pagado(s) por el(los) banco(s) librados. En caso de que el(los) cheque(s) no sean devueltos sin pago, esta operación se revertirá y el(los) título(s) se entregará(n) por parte del Banco de Bogotá al titular de la cuenta en la que se depositó el(los). En consecuencia, la copia del comprobante de pago que se entrega al depositario sellada o timbrada por el Banco, no implica constancia de pago respecto a las sumas no consignadas en efectivo.

1a Copia: Para la Empresa

	Gobernación de Arauca Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca NIT 900.034.608 – 9		
	SUBDIRECCIÓN DE HABILITACIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL		CÓDIGO 00
	RESOLUCIÓN N° 81- 453		VERSIÓN: 01
			TRD 132

“Por medio de la cual se inscribe y se autoriza el ejercicio profesional”

LA SUBDIRECTORA DE HABILITACIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA

En uso de las facultades legales, reglamentarias y las conferidas por Decreto N° 333 de 2005 y en especial por las otorgadas por la Resolución N° 00100 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el decreto 1875 de 1994, en sus artículos 4, 5, 6, Y 7, establece la inscripción para poder ejercer la profesión o la especialización en zona geográfica diferente a donde se registró el título, la persona deberá inscribir su nombre en la Secretaría de Salud del Departamento donde va a laborar, con el fin de ejercer el control y vigilancia que le corresponde.

Que el artículo 18 de la Ley 1164 de 2007, establece los requisitos para el ejercicio de las profesiones y ocupaciones del área de la salud.

Que mediante Acta de Grado N° 2013-07-02-C de fecha 12 de Diciembre de 2013, LA UNIVERSIDAD DEL NORTE, por razón de Diploma anotado al Folio N° 0854-0004, Libro N° 13, Registro LR N° 22, Diploma N° 12195, otorgó el título de MEDICO CIRUJANO, el señor (a) **NASSIN SEQUI AHCAR CABARCAS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **1.140.845.220 de Barranquilla**.

Que el señor (a) **NASSIN SEQUI AHCAR CABARCAS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **1.140.845.220 de Barranquilla**, prestó el Servicio Social Obligatorio como **MEDICO CIRUJANO**, en el Hospital del Sarare – Arauca, nombrado mediante contrato de trabajo a término fijo N° 401 del 12 de Marzo de 2014 hasta 31 de diciembre de 2014 y N° 014 para el periodo comprendido del 02 de enero de 2015 hasta el 11 de marzo de 2015.

Que el artículo 23 de la Ley 1164 de 2011, establece el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud, del personal de salud que cumpla con los requisitos establecidos para ejercer.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Inscribáse el título de **NASSIN SEQUI AHCAR CABARCAS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **1.140.845.220 de Barranquilla** y autorícese para que ejerza la profesión de **MEDICO CIRUJANO**, en todo el territorio Nacional, autorización que surte efectos para laborar en el departamento de Arauca.

ARTICULO SEGUNDO: Para poder ejercer la profesión en zona geográfica diferente a donde se autoriza el título, la persona deberá inscribir su nombre en la secretaria de salud del departamento donde va a laborar con el fin de ejercer control y vigilancia que corresponde.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Arauca, a los veinticinco (25) días del mes de marzo del dos mil quince (2015).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

A J R R T

U.A.E. DE SALUD ARAUCA
SUBDIRECCIÓN DE HABILITACIÓN
INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL